

CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA

1.- PERSONAL

	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Hombre</u>	<u>Mujer</u>
1 Ingeniero Agrónomo	A1	24	1	
1 Ingeniero Tco. Superior Telecomunicaciones	A1	24	1	
2 Técnico/a Superior de Paisajismo y Medio Rural	B	17		2
1 Guarda Mayor	C1	18	1	
2 Administrativos	C1	18	2	
2 Auxiliares Administrativas	C2	16		2
8 Guardas Rurales	E	13	8	
Adscritos/as procedentes Generalitat Valenciana		1		
Adscritos procedentes del Ayto. de València		2		
Propios del Consell, Servicio Guardería y Admón.		17	13	4

2.- ACTIVIDADES

El Consell Agrari Municipal de Valencia (hoy denominado Consell Agrari de València) fue creado, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1992, como organismo autónomo para la gestión directa de servicios y obras de interés general agrario en el municipio de Valencia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en directa relación con la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de Consejos Agrarios Municipales, de la Generalitat Valenciana.

Este organismo, de naturaleza administrativa, disfruta de personalidad jurídica pública diferenciada para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y autonomía de gestión, sin perjuicio de las facultades de tutela administrativa que ejerza el Ayuntamiento de València, rigiéndose por su Estatuto Regulador y por el ordenamiento jurídico administrativo de las Entidades Locales.

El Consell Agrari de Valencia ha venido a consolidar un modelo municipal de gestión directa de Servicios Municipales Agrarios cuyos parámetros principales consisten en el desarrollo y ejecución de obras y servicios de Interés General Agrario, promoción de la agricultura y de la ganadería en el término municipal de Valencia, asesoramiento en materia agraria, prestación de los servicios de Guardería Rural, conservación y adecuación de Caminos Rurales, Arbitraje y Conciliación Agraria, y defensa contra Plagas, Epizootias, e Incendios Agrarios.

Por tanto, no es un mero Consejo Asesor del Ayuntamiento, superando las previsiones de la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de Consejos Agrarios de las Generalidades Valencianas, sino un organismo autónomo para la gestión y realización de todos aquellos servicios municipales que, en relación con el ámbito agrario, vengan atribuidos al Ayuntamiento.

En este sentido, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, atribuye a los municipios valencianos competencias en materia de 'gestión y mantenimiento de infraestructuras y servicios comunes de interés agrario, a través de los Consejos Locales Agrarios'.

Consecuentemente, los fines de esta institución con carácter enunciativo serán los siguientes:

Desarrollo y ejecución de obras y servicios de Interés General Agrario, o que interesen a numerosos Titulares de Explotaciones Agrarias.

La promoción y desarrollo de la agricultura y la ganadería en el término municipal, en el marco de las competencias de la Corporación Local.

El asesoramiento en materia agraria al Ayuntamiento y a personas físicas y jurídicas que lo soliciten.

Proponer medidas que contribuyan a mantener y mejorar el nivel de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario.

La colaboración con las diferentes Administraciones Públicas en la elaboración, aplicación y difusión de normas que afecten a temas de interés general agrario, así como en la preparación y realización de acciones, reformas y medidas para la mejora y progreso del Sector Agrario.

El desarrollo en el municipio de servicios, funciones y gestiones, delegadas o propias, que sean de interés general para los Titulares de Explotaciones Agrícolas o Ganaderas, bien directamente, o en colaboración o convenio con la Administración y Entidades Públicas o Privadas.

Asimismo, el organismo podrá colaborar con la Administración en la aplicación de medidas que impulsen la creación y el mantenimiento del empleo en el medio agrícola, realizando la gestión, administración e inversión de ayudas económicas con destino al empleo comunitario.

Evaluar la realidad agraria del municipio, sus problemas y necesidades.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, el Estatuto del Consell Agrari introduciendo las modificaciones legislativas producidas desde la fecha de su aprobación, principalmente, la operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. De igual forma, mediante acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó, la modificación del Estatuto (BOP de València núm. 165, de fecha 29 de agosto de 2022), con el fin de su adaptación al Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 28 de enero de 2021.

Órganos de Gobierno

Los Órganos de Gobierno del Consell Agrari Municipal son la Presidencia, la Vicepresidencia, y el Consejo Rector.

Será Presidente/a del Organismo Autónomo la persona titular del Área de Gobierno o de la Concejalía a la cual figure adscrita.

La Presidencia nombrará entre las vocalías del Consell Rector un Vicepresidente o Vicepresidenta, que ostente la condición de concejal/a.

El Consejo Rector es el máximo Órgano de Gobierno del Organismo Autónomo, al que corresponde la suprema dirección de éste, la fijación de las directrices de actuación y la supervisión del cumplimiento de sus objetivos. El Consejo Rector estará integrado por la Presidencia del Organismo Autónomo y por el número de vocales que se adecuará a lo que se disponga respecto de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento, que queden fijadas en cada mandato corporativo.

El Secretario del Consejo Rector será el Secretario General de la Administración Municipal, que podrá delegar esta función en cualquiera de los Secretarios que integran la Secretaría Municipal, en los términos previstos en el artículo 63 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

Tras la celebración de las elecciones municipales y conforme al acuerdo de la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023, el Consejo Rector del Consell Agrari, está integrado por los siguientes miembros:

Vocales en el Consell Rector (desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 17 de junio de 2023)

Grupo Compromís

Titulares

Sr. Alejandro Ramon Álvarez
Sr. Carles Galiana Llorens
Sr. Enric Navarro Valls

Suplentes

Sr. Víctor Manuel Mocholí Alabau
Sra. Mar Argente Pelufo
Sr. Josep Gimeno Alagarda

Grupo Socialista

Titulares

Sra. Elisa Valia Cotanda
Sr. Juan Manuel Murria Villanueva

Suplentes

Sra. Enriqueta Llopis Cuñat
Sra. Elisa Maluenda Rico

Grupo Popular

Titulares

Sra. Carlos Mundina Gómez
Sr. Julio Aguado Codina

Suplentes

Sr. Víctor Pons Roger
Sr. Cristóbal Grau Muñoz

Grupo Ciudadanos–Partido de La Ciudadanía (C's)

Titular

Sr. Rafael Pardo Gabaldón

Suplente

Sr. Francisco Varea Sáez

Grupo Vox

Titular

Sr. Vicente Montañez Valenzuela

Suplente

Sr. José Gosálbez Payá

Secretario

D. Francisco Javier Vila Biosca

Vocales en el Consell Rector (Desde el 22 de septiembre de 2023)

Grupo Vox

Titular

Sra. Cecilia Herrero Camilleri

Suplente

Sr. Juan Manuel Badenes Carpio

Grupo Popular

Titulares

Sr. Carlos Mundina Gómez
Sr. Julio Aguado Codina
Sr. Manuel Martí Navarro

Suplentes

Sra. M^a Amparo Navarro Belenguer
Sr. Víctor Pons Roger
Sr. José Manuel Gimeno Rodrigo

Grupo Compromís

Titulares

Sr. Sergi Campillo Fernández
Sr. Alejandro Ramón Álvarez

Suplentes

Sr. Josep Gimeno Alagarda
Sra. Lluïsa Notorio Villanueva

Grupo Socialista

Titulares

Sra. Elisa Valia Cotanda

Suplentes

Sra. Elisa Maluenda Rico

Secretario

D. Francisco Javier Vila Biosca

Asimismo, el día 20 de diciembre de 2019 se constituyó la Junta de Síndicos Agrarios del Consell Agrari que tiene por objeto hacer llegar al Consejo Rector propuestas para evaluar la realidad agraria del municipio, asesorar a los Órganos del Consell Agrari en

materia agraria, proponer medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario, así como mediar en los conflictos particulares relacionados con la propiedad agraria.

Durante el ejercicio 2023, el Consejo Rector ha celebrado 2 Sesiones Ordinarias, los días 28/04/2023 y 03/11/2023 y la Junta de Síndicos 1 Sesión Ordinaria celebrada el día 27/01/2023.

Servicio de Guardería Rural

Resumen estadístico

Kilómetros recorridos	49.134 Km.
Mantenimiento y reparaciones	11.332,15€
Consumo Combustible	10.990,17€

Los Serv. de Policía Rural vienen desarrollando sus cometidos estatutarios ejerciendo sus funciones de vigilancia en el ámbito rural, y tutela de intereses de los cultivadores. Se ha continuado la tarea de intervención en materias de hurtos, daños, etc.

Se han formulado 2.415 informes en las materias y con los porcentajes siguientes:

395 informes sobre el estado de parcelas agrarias: 16,36%
66 informes sobre vertidos: 2,73%
19 informes sobre plagas: 0,79%
35 informes sobre decomisos: 1,45%
1.305 informes sobre quemas: 54,04%
185 informes sobre incidencias urbanísticas: 7,66%
116 informes sobre cultivos: 4,80%
294 informes genéricos sobre materias agrarias: 12,17%

La emisión de informes agrarios por distritos y barrios es la siguiente:

46 informes en Algirós
2 informes en Benicalap
31 informes en Benimaclet
111 informes en Campanar
5 informes en L'Olivereta
858 informes en Poblats del Nord
8 informes en Poblats del Oest
579 informes en Poblats del Sud
2 informes en Poblats Maritims
239 informes en Quatre Carreres
101 informes en Rascanya

Los Servicios de Guardería Rural vienen informando sobre los distintos asuntos que inciden en las zonas agrícolas del término municipal, tales como vertidos de residuos sólidos, delimitación de nuestro municipio, deslindes entre parcelas, etc.

Servicio de Relaciones Agrarias

Servicios Generales

De forma conjunta los Serv. Administrativos y de Guardería Rural han venido realizando las actividades necesarias para que se puedan expedir las acreditaciones oportunas a fin de que los agricultores puedan aportar las documentaciones correspondientes en los respectivos expedientes, y en tal sentido se han expedido los informes anteriormente señalados.

Expedientes Administrativos:

Se han tramitado 1.039 expedientes administrativos de gestión, dictándose 399 resoluciones por la Presidencia del organismo.

Expedientes de contratación: 43 expedientes de contratación (procedimientos abiertos y contratos menores)

Expedientes de modificación presupuestaria: 5 expedientes de modificación de crédito

3.- PRESUPUESTO

El Presupuesto del organismo ascendió a la cantidad de 1453.739,11 euros.

4.- INVENTARIO

Servicio de Guardería Rural

En el presente ejercicio, este Servicio está dotado de 7 vehículos, 4 motos, 1 tractor y 1 remolque.

<u>Móvil</u>	<u>Matricula</u>	<u>Vehículo</u>
1	0623 KJT	Ford Courier
2	8178 KJV	Dacia Sandero
3	0581LVD	NV200 Profesional electric combi
4	0582LVD	NV200 Profesional electric combi
10	8270 DVF	Renault Kangoo
12	8261 FHR	Renault Kangoo
13	8270 FHR	Renault Kangoo
14	1299 FPH	Moto Honda Pantheon
15	1308 FPH	Moto Honda Pantheon
16	1315 FPH	Moto Honda Pantheon
17	1324 FPH	Moto Honda Pantheon
18	4766 GKF	Ford Transit
20	9981 JRY	Renault Kangoo ZE
	E9915 BGT	Tractor John Deere
	E8081 BGY	Remolque

Durante el ejercicio 2023, el O.A.M. Consell Agrari ha dispuesto de 2 vehículos eléctricos en la modalidad de renting.

Huertos Urbanos de Sociópolis

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Valencia de fecha 9 de marzo de 2012, se encomendó al Consell Agrari Municipal la gestión de los huertos urbanos ubicados en el interior del Parque Urbano de La Torre conocido como Sociópolis.

Durante el año 2023, se otorgaron 82 nuevas autorizaciones de ocupación y uso temporal de parcelas-huertos ubicados en el Parque de Sociópolis.